

PLAN DE EMERGENCIA

CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

2019

CALLE 5 No 47-25 SANTA CLARA
OCAÑA, (N DE S)

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

1.2 ESPECIFICOS

2. MARCO LEGAL

2.1 MARCO TEORICO

2.1.1 DEFINICIONES

2.1.2 Emergencia

2.1.3 Plan de emergencias

2.1.4 Brigada de Emergencia

2.1.5 Amenaza

2.1.6 Riesgos

2.1.7 Alarma

2.1.8 Evacuación

2.1.9 Catástrofe

2.1.10 Explosión

2.1.11 Incendio

2.1.12 Movimiento Sísmico

3. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

3.1 DETERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN A UTILIZAR

3.1.1 Plano o diagrama general de evacuación

3.1.2 Señal ruta de evacuación

3.1.3 Señal en la descarga de salida

4. PLAN DE EMERGENCIA

4.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EMERGENCIA

4.2 SISTEMA DE ALARMA

4.3 PROCESO DE SALIDA

4.4 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE SISMO

4.5 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE INCENDIO

4.6 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE ATENTADO

4.7 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE INUNDACIÓN

4.8 SITIO DE REUNIÓN

5. BRIGADA DE EMERGENCIA

5.1 PERFIL DEL BRIGADISTA

5.2 ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE SIMULACROS

BIBLIOGRAFIA

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

INTRODUCCION

La protección de la comunidad estudiantil y administrativa como uno de los objetivos fundamentales del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS. Permite el diseño y ejecución de su plan de emergencia y procedimiento de acción, en un eventual episodio real que vulnere su integridad física y genera en su comunidad la capacidad de respuesta y el procedimiento adecuado para mantener el control del mismo.

La implementación de procedimientos de acción para cualquier tipo de episodio que se constituya como una emergencia, minimiza el riesgo de ocurrencia de los mismos, los daños y pérdidas materiales y de vidas humanas que esto podría traer como consecuencia.

La ejecución de simulacros que evalúe y prepare a la comunidad con procedimientos seguros de evacuación, tendrá como resultado el fortalecimiento emocional y de autocontrol de quienes laboran en la institución y desarrollan su capacidad de apoyo mutuo en un eventual episodio real de emergencia.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

1. OBJETIVOS

1.1 GENERAL

- Diseñar y ejecutar el plan de emergencia que permita a la comunidad estudiantil y administrativa del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS la identificación de la amenaza, y de esta manera aplicar procedimientos para actuar correctamente en situaciones de emergencia.

1.2 ESPECIFICOS

- Proteger la integridad física de la comunidad estudiantil y administrativa del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS
- Establecer mediante elementos visuales y auditivos la ruta de evacuación y sitio de encuentro ante un evento de emergencia
- Definir las posibles emergencias que pueden presentarse en las instalaciones.
- Capacitar la comunidad educativa y administrativa en la identificación y actuación correcta ante situaciones de emergencia.
- Definir el calendario de capacitación y ejecución de simulacros, para minimizar los daños en una eventual emergencia real.

2. MARCO LEGAL

La legislación Colombiana en materia de emergencia establece en varias normas la obligatoriedad que tienen los planteles educativos para organizar en sus instalaciones las brigadas de emergencias, entre la normatividad que hace referencia al tema podemos mencionar:

LEY 9 TÍTULO III DE ENERO 24 1979

Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

Art. 80, literal e: Proteger a los funcionarios y a la población de los riesgos para la salud

Art. 93 - Áreas de circulación: Claramente demarcadas, con amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.

Art. 96 - Puertas de salida: En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo

Art. 114 Prevención y extinción de incendios: Disponer de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes

Art. 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios: Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia

Art. 117 - Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas: Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevengan los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.

Artículo 501. Cada Comité de Emergencias, deberá elaborar un plan de contingencia para su respectiva jurisdicción con los resultados obtenidos en los análisis de vulnerabilidad. Además, deberán considerarse los diferentes tipos de desastre que puedan presentarse en la comunidad respectiva. El Comité Nacional de Emergencias elaborará, para aprobación del Ministerio de Salud, un modelo con instrucciones que aparecerá en los planes de contingencia.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

Artículo 502. El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos sanitarios vinculados a urgencias o desastres.

Parágrafo. El Comité Nacional de Emergencias, deberá vigilar y controlar las labores de capacitación y de entrenamiento que se realicen para el correcto funcionamiento de los planes de contingencia.

LEY 46 NOVIEMBRE 2 DE 1988

Se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres **se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras Disposiciones”.**

Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

La Oficina Nacional para la Atención de Desastres, elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional.

El Plan incluirá y determinará todas las orientaciones, acciones, programas y proyectos, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros a los siguientes aspectos:

- a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación a los diferentes tipos de Desastres.
- b) Los temas de orden técnico, científico, económico, de financiación, comunitario, jurídico e institucional.
- c) La educación, capacitación y participación comunitaria.
- d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local.
- e) La función que corresponde a los medios masivos de comunicación.
- f) Los recursos humanos y físicos de orden técnico y operativo.
- g) La coordinación interinstitucional e intersectorial.
- h) La investigación científica y estudios técnicos necesarios.
- i) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención

Artículo 14. Plan de Acción Específico para la Atención de Desastre Declarada una situación de desastre de carácter nacional, la Oficina

CALLE 5 No 47-25 SANTA CLARA
OCAÑA, (N DE S)

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

Nacional para la Atención de Desastres, procederá a elaborar con base en el plan nacional, un plan de acción específico para el manejo de la situación de Desastre declarada, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en el decreto de declaratoria.

Cuando se trate de situaciones calificadas como departamentales, intendenciales, comisariales, distritales o municipales, el plan de acción será elaborado y coordinado en su ejecución por el Comité Regional u Operativo Local respectivo, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el decreto de declaratoria y con las

DECRETO LEGISLATIVO 919 MAYO 1 DE 1989

Organización del Sistema Nacional para prevención y Atención de desastres, constituido por entidades públicas y privadas.

DECRETO 93 ENERO 13 DE 1998

Por el cual se adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de desastres.

DECRETO LEY 919 /89

"Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Artículo 3. Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

La Oficina Nacional para la Atención de Desastres elaborará un Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, el cual, una vez aprobado por el Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, será adoptado mediante decreto del Gobierno Nacional.

El Plan incluirá y determinará todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local que se refieran, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Las fases de prevención, atención inmediata, reconstrucción y desarrollo en relación con los diferentes tipos de desastres y calamidades públicas;
- b) Los temas de orden económico, financiero, comunitario, jurídico e institucional;
- c) La educación, capacitación y participación comunitaria;

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

- d) Los sistemas integrados de información y comunicación a nivel nacional, regional y local;
- e) La coordinación interinstitucional e intersectorial
- f) La investigación científica y los estudios técnicos necesarios;
- g) Los sistemas y procedimientos de control y evaluación de los procesos de prevención y atención.

Artículo 13. Planes de contingencia.

El Comité Técnico Nacional y los Comités Regionales y Locales para la Prevención y Atención de Desastres, según el caso, elaborarán, con base en los análisis de vulnerabilidad, planes de contingencia para facilitar la prevención o para atender adecuada y oportunamente los desastres probables. Para este efecto, la Oficina Nacional para la Atención de Desastres preparará un modelo instructivo para la elaboración de los planes de contingencia.

Artículo 14. Aspectos sanitarios de los planes de contingencia.

El Ministerio de Salud coordinará los programas de entrenamiento y capacitación para planes de contingencia en los aspectos de orden sanitaria, bajo la vigilancia y control del Comité Técnico Nacional

DECRETO 321 FEBRERO 17 DE 1999

Se adopta el plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres.

DECRETO 2222 / 93

Decreto 2222 de 1993 del Ministerio del Minas y Energía, artículo 234: establece la conformación de brigadas contra incendios. El personal que las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones

LEY 400 / 97

Se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.

Artículo 10: Establece criterios y requisitos mínimos para el diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones nuevas, así como de aquellas indispensables para la recuperación de la comunidad con posterioridad a la ocurrencia de un sismo, que puedan verse sometidas a

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

fuerzas sísmicas y otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso, con el fin de que sean capaces de resistirlas, incrementar su resistencia a los efectos que éstas producen, reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos.

❖ **Artículo 53.** Las edificaciones preexistentes a la vigencia de esta ley y sus reglamentos, que por medio de una intervención donde se actualicen y ajusten a sus requisitos, podrán ser eximidas del pago del impuesto de expedición de licencia de remodelación y de los impuestos prediales, por un lapso definido por la autoridad distrital o municipal competente.

❖ **Artículo 54.** A las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica en un lapso no mayor de tres (3) años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Estas edificaciones deben ser intervenidas o reforzadas para llevarlas a un nivel de seguridad sísmica equivalente al de una edificación nueva diseñada y construida de acuerdo con los requisitos de la presente ley y sus reglamentos, en un lapso no mayor de seis (6) años contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Es necesario evaluar en este aspecto las características de las instalaciones como la red eléctrica, sistemas de ventilación mecánica, ascensores, sótanos, red hidráulica sanitaria, transformadores, plantas eléctricas, escaleras de uso común, zonas de parqueo y otros servicios o áreas especiales de la planta física. Esta evaluación debe estar soportada con planos o diagramas que indiquen y faciliten la ubicación e interpretación técnica de los sistemas analizados.

De las vías de evacuación existentes, es necesario mencionar el número de salidas disponibles, su dimensión y ubicación, el sistema de apertura de las puertas, el lugar al cual conducen, la iluminación que poseen y la señalización con la que cuentan. Igualmente en el análisis de las características de la edificación, se deben tener en cuenta las variables de reacción y la resistencia al fuego de los materiales con los cuales está construida y dotada la instalación, pues de ello dependen aspectos como la facilidad de iniciación y propagación de un incendio, la actuación de la brigada de emergencias del hospital o del cuerpo de bomberos para controlar la situación, el establecimiento del tiempo máximo de evacuación, entre otros.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

Ley 1575 de 2012. Sistema Nacional de Bomberos.

Artículo 1. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad

NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS

NTC-5254	Gestión de Riesgo.
GTC 202/06	Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
NTC-1700	Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana. Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativas, hospitales, industrias, entre otros
NTC-2885	Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Standard for the inspection, testing and maintenance of Water –Based fire protection systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

NTC-4140	Edificios. Pasillos y corredores
NTC-4143	Edificios. Rampas fijas
NTC-4144	Edificios. Señalización
NTC-4145	Edificios. Escaleras
NTC-4201	Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas
NTC-4279	Vías de circulación peatonal planas
NTC-2388	Símbolos para la información del público
NTC-1867	Sistemas de señales contra incendio, instalaciones, mantenimiento y usos.

2.1 MARCO TEORICO

2.11 DEFINICIONES

2.1.2 Emergencia. Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales y normales de la sociedad.

2.1.3 Plan de emergencias. Conjunto de procedimientos y acciones que deben realizar las personas para prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el objeto de evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

2.1.4 Brigada de Emergencia. Es un grupo de apoyo especializado y equipado, cuya finalidad es minimizar las lesiones y pérdidas que se puedan presentar como consecuencia de una emergencia

2.1.5 Amenaza. Posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, a los bienes o al propio medio ambiente.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

2.1.6 Riesgos. Es la probabilidad de que ocurra un evento, el cual pueda generar efectos negativos en las personas, los materiales o los medios de producción o el medio ambiente.

2.1.7 Alarma. Señal audible que se da para que se prepare una acción contra un evento.

2.1.8 Evacuación. Acción tendiente a establecer una barrera (distancia) entre una fuente de riesgo y las personas amenazadas, mediante el desplazamiento de éstas.

2.1.9 Catástrofe. Toda emergencia que por su magnitud, traspasa las fronteras de una empresa, llegando a afectar una zona, una región o un País y desestabilizando su normal funcionamiento.

2.1.10 Explosión. Liberación brusca de una gran cantidad de energía con des0rendimiento de calor, luz y gases.

2.1.11 Incendio. Fenómeno que se presenta cuando uno o varios materiales combustibles o inflamables son consumidos en forma incontrolada por el fuego, generando

2.1.12 Movimiento Sísmico. El rozamiento entre placas tectónicas ocasiona una enorme acumulación de energía, este proceso lento provoca fuertes deformaciones en las rocas en el interior de la tierra, las cuales al romperse, hacen que la energía acumulada se libere de repente en forma de ondas u sacuda la superficie terrestre.

3. SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

3.1 DETERMINACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN A UTILIZAR

Para permitir la evacuación rápida y segura de la comunidad del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS en un eventual episodio de emergencia, se fijara la siguiente señalización que define y guía la comunidad de la sede por la ruta de evacuación, hacia la descarga de salida en la edificación cumpliendo con la normatividad que rige para tal fin.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

3.1.1 Plano o diagrama general de evacuación. Permite identificar la ubicación de las áreas de la edificación y la ruta de evacuación hasta el sitio seguro.

3.1.2 Señal ruta de evacuación. Define la ruta que se debe seguir para evacuar las instalaciones hasta la descarga de salida y el punto de encuentro o sitio seguro.



3.1.3 Señal en la descarga de salida. Define el punto o los puntos de salida de las instalaciones.



4. PLAN DE EMERGENCIA

La comunidad educativa y administrativa del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS en ejecución de su plan de emergencia, actuara de la siguiente forma ante cualquier episodio real, que amenace la integridad física, material de quienes en el momento se encuentren dentro de sus instalaciones.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

4.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EMERGENCIA

La siguiente será la guía general de acción en un eventual episodio de emergencia

- Detección de la amenaza
- Dar la alerta
- Notificar a la brigada de emergencias y coordinadores de evacuación
- Activar el plan de emergencia y dar la alarma.
- Iniciar la evacuación de los ocupantes al sitio seguro definido con anterioridad.
- Notificar a los organismos de socorro externo en caso de que sea necesario.
- Iniciar las acciones de control de emergencias previamente establecidas.
- Verificar el estado del edificio y el funcionamiento de los sistemas de emergencia.
- Establecer y mantener comunicaciones.
- Controlar o restringir el ingreso de personas a las instalaciones.
- Evaluar el estado del personal evacuado.
- Mantener control sobre las personas evacuadas.

4.2 SISTEMA DE ALARMA

El estado de alerta será definido por el jefe de brigada del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS quien dará la orden de evacuación a cualquiera de los coordinadores de evacuación o integrantes de la brigada de emergencia, para activarlo a través de un megáfono o de la alarma de evacuación junto con la señal luminosa.

4.3 PROCESO DE SALIDA

Al recibir la señal de alarma en cada área de las instalaciones del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS, los ocupantes suspenden sus actividades y se alistan para salir bajo las órdenes del coordinador de evacuación correspondiente, abandonan el lugar por la ruta previamente establecida en calma pero con rapidez hasta el punto de encuentro seguro.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

En el Punto de Encuentro se iniciará el conteo y reporte de cualquier hecho anormal o lesión que cualquiera presente.

4.4 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE SISMO

- Permanezca en el área que le corresponda mientras dure el movimiento, luego espere instrucciones y prepárese para evacuar.
- Aléjese de puertas de vidrio, ventanas, objetos inestables, techos falsos, archivadores, lámparas, escenarios.
- Busque refugio cerca de columnas vigas, mesas de trabajo, marcos de puertas metálicas.
- Si se está en un pasillo, colóquese contra la pared en posición de seguridad: sentado en el piso con piernas recogidas y frente apoyada sobre rodillas.
- Luego de que cese el movimiento se debe abandonar el lugar por la ruta previamente establecida en calma pero con rapidez hasta el punto de encuentro seguro.

4.5 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE ATENTADO

- Durante explosión arrójese al piso, flexione las piernas evitando el contacto del estómago con el piso.
- Luego se debe abandonar el lugar por la ruta previamente establecida en calma pero con rapidez hasta el punto de encuentro seguro.

4.6 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE INCENDIO

- Utilizar el equipamiento de la institución para controlar el fuego, si es posible.
- En caso de humo en la ruta de salida, desplácese agachado o gateando.
- En lo posible use un pañuelo húmedo para proteger las vías respiratorias.
- No toque objetos o puertas calientes
- Luego se debe abandonar el lugar por la ruta previamente establecida en calma pero con rapidez hasta el punto de encuentro seguro.

4.7 ACCIONES ESPECIALES EN CASO DE INUNDACIÓN

- Suspender el fluido eléctrico de las instalaciones.

CALLE 5 No 47-25 SANTA CLARA
OCAÑA, (N DE S)

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

- Luego se debe abandonar el lugar por la ruta previamente establecida en calma pero con rapidez hasta el punto de encuentro seguro.

4.8 SITIO DE REUNIÓN

Con el fin de establecer el conteo final de los ocupantes evacuados del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS y verificar que todos lograron salir, las personas que en el momento se encuentren en las instalaciones deben dirigirse al sitio seguro establecido como punto de encuentro en el lugar denominado parque José Antonio Galán o cancha sintética de Santa Clara.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

**BRIGADA INTEGRAL DE EMERGENCIA DEL
CENTRO EDUCATIVO CARITA DE ANGEL KIDS**

*KAREN FERNANDA CARRASCAL ASCANIO
YENIFER ALEXANDRA ROJAS BARBOSA
YUREIDY PARDO MONTAGUT
MARIA YINETH NAVARRO ROPERO
YESICA YULIANY REYES PRADO
ANDREA FERNANDA ASCANIO CASTILLA
GEOVANY ANDRES PEREZ CARRASCAL
JHIMMY SKEYVIN PRADA VERJEL
ZAMIRA ASCANIO CASTELLANOS*

DIRECTORIO TELEFONICO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORROS

<i>CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE OCAÑA</i>	<i>119 - 5612510</i>
<i>CRUZ ROJA COLOMBIANA</i>	<i>132</i>
<i>DEFENSA CIVIL COLOMBIANA</i>	<i>144</i>
<i>OFICINA DE PREVENCION DEL RIESGO</i>	<i>5636300 EXT 117</i>
<i>POLICIA NACIONAL</i>	<i>112</i>
<i>HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES</i>	<i>125 - 5611436</i>

5. BRIGADA DE EMERGENCIA

5.1 PERFIL DEL BRIGADISTA

Los brigadistas del CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS cumplen con los requisitos para organizar y minimizar al máximo el riesgo que pueda sufrir su comunidad ante un episodio de emergencia presentando las siguientes cualidades.

- Persona activa con alto sentido de responsabilidad, compromiso y superación
- Idóneo física y psicológicamente
- Disciplinado
- Excelentes condiciones morales
- Voluntad y espíritu de colaboración
- Persona de actuación segura, de iniciativa y creatividad
- Organizado
- Personal con gran estabilidad emocional y autocontrol.

5.2 ORGANIZACIÓN DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

Para establecer la organización al activarse el plan de emergencia, el CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS “establece el siguiente organigrama de la brigadas de emergencia, definiendo las funciones de los integrantes en el momento de un episodio real de emergencia.

ÁREA	CARGO	FUNCION
DIRECCIÓN	JEFE DE BRIGADA	<ul style="list-style-type: none">• Encargado de dar la alarma y activar el plan de emergencia y dar la orden de evacuación.
	Brigadista de incendio	<ul style="list-style-type: none">• Encargado de controlar y extinguir el fuego cuando las condiciones del

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

		mismo lo permitan.
	Brigadista de primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none">• Encargado de priorizar la atención de lesionados según la gravedad y atenderlos hasta la llegada de los cuerpos de socorro.
AULAS DE CLASE (Docentes)	Coordinadores de evacuación	<ul style="list-style-type: none">• Encargados de organizar y guiar al personal a su cargo por la ruta de evacuación de manteniendo la calma pero con rapidez hasta el punto se encuentre seguro.

6. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE SIMULACROS

CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS establece la frecuencia en las cuales se realizarán los simulacros de evacuación, para evaluar su capacidad de respuesta en ejecución de su plan de emergencia, en los meses de Abril y Octubre para todos los años lectivos. Como consecuencia de los resultados obtenidos en ejecución de los mismos, se determinará la necesidad de aumentar o no el número de simulacros que deben realizarse en el año.

PLAN DE EMERGENCIA CENTRO EDUCATIVO CARITAS DE ANGEL KIDS

BIBLIOGRAFÍA

Norma Técnica Colombiana (NTC 1700) Higiene y Seguridad, Medidas de seguridad en Edificaciones, Medidas de Evacuación.

Norma Técnica Colombiana (NTC 4596) Señalización para instalaciones y ambientes escolares.

LIC. ZAMIRA ASCANIO CASTELLANOS
DIRECTORA-REPRESENTANTE LEGAL
CC 37.330.349 de ocaña

CALLE 5 No 47-25 SANTA CLARA
OCAÑA, (N DE S)